



# Asamblea General

Distr. limitada  
11 de octubre de 2013  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

## Primera Comisión

Tema 99 dd) del programa

### Desarme general y completo: el Tratado sobre el Comercio de Armas

**Argentina, Australia, Costa Rica, Finlandia, Japón, Kenya y Reino  
Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución**

### **El Tratado sobre el Comercio de Armas**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones [61/89](#), de 6 de diciembre de 2006, [63/240](#), de 24 de diciembre de 2008, [64/48](#), de 2 diciembre de 2009, [67/234 A](#), de 24 de diciembre de 2012, y [67/234 B](#), de 2 de abril de 2013, y su decisión [66/518](#), de 2 de diciembre de 2011,

1. *Acoge con beneplácito* la aprobación del Tratado sobre el Comercio de Armas el 2 de abril de 2013;
2. *Observa* que el Tratado fue abierto a la firma en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, el 3 de junio de 2013, y que quedará abierto a la firma desde entonces hasta que entre en vigor, luego de lo cual quedará abierto a la adhesión de cualquier Estado que no lo haya firmado;
3. *Exhorta* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que lo firmen, y después, con arreglo a sus respectivos procedimientos constitucionales, ratifiquen, acepten o aprueben el Tratado a la mayor brevedad posible;
4. *Exhorta* a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen asistencia, incluso asistencia jurídica o legislativa, asistencia para la creación de capacidad institucional y asistencia técnica, material o financiera, a los Estados que la soliciten en razón de que tienen la intención de hacerse partes en el Tratado, a fin de facilitar su pronta entrada en vigor;
5. *Solicita* al Secretario General, como depositario del Tratado, que en su sexagésimo noveno período de sesiones la informe sobre el estado de la firma y la ratificación, aceptación o aprobación del Tratado;
6. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

